www.qui.una.py
E - mail.: uocfcq@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 -585562/3
CC: 1055, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

03/04/2014

Resolución Nº 348/2014

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, A LA FIRMA: DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES SAN CRISTOBAL."

V I S T O y C O N S I D E R A N D O:

Que, El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para el **SERVICIO DE RECOLECION DE BASURA.**

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...".-

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de procedimiento a que se trate,..., debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, es necesario el **Servicio de Recolección de Basura,** EL comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma: Deposito de Materiales de Evaluacion ., por ajustarse sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución,

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1º. Adjudicar, el Servicio de Recolección de Basura, por Contratación Directa, a la firma: **DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES SAN CRISTOBAL; por un monto de Gs. 14.820.000.- (Guaraníes catorce millones ochocientos veinte mil)**

Art.2º. Celebrar, **Contrato** con la empresa adjudicada.

Art.3º. Comunicar, dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4º Comunicar, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. Dr. Anthony Stanley
Secretaría – Encargado de Despacho

Prof. Dr. Andrés Amarilla
Decano

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA PARA EL LLAMADO DE

"SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA"

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, según Resol. Nº 054/2012, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de "Servicio de Recolección de Basura".

1. Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de adquisición del presente llamado. Estas se citan a continuación:

- El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita "Servicio de Recolección de Basura".
- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"
- La Ley Nº 5142/2014 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014"
- El Decreto Nº 1100/2014 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5142/2014 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014"
- La Resolución Nº 054/2012, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

2. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de Adquisición de Uniformes se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Públicas Nº 00273771, Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 240 Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones. El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 15.000.000.

3. Invitación

Se remitió Notas de Invitación a las siguientes Empresas:

- Depósito de Materiales de Construcción San Cristóbal
- Sauce Construcciones
- Constructora Isacio Vallejos S.A.
- Hierropar S.A.C.I.
- El Farol S.A.

4. Adendas y Aclaraciones

Se deja constancia que durante el proceso licitatorio no hubo Adenda y no se recibieron solicitudes de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

5. Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha veinticinco de marzo dos mil catorce correspondiente al llamado por Contratación Directa de "Servicio de Recolección de Basura", se realizo la evaluación de las ofertas presentadas por las Empresas invitadas y las que presentaron sus ofertas por medio de las informaciones recabadas del portal de Contrataciones Públicas.

A continuación las ofertas de precios unitarios de los servicios presentadas:

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
Depósito de Materiales de Construcción San Cristóbal	HOJAS MEMBRETADAS	247.000
Sauce Construcciones	HOJAS MEMBRETADAS	340.000
Constructora Isacio Vallejos S.A.	HOJAS MEMBRETADAS	275.000
Hierropar S.A.C.I.	HOJAS MEMBRETADAS	280.000

6. Criterios de Evaluación:

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

En primer termino fueron verificados las documentaciones de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para comprobar el cumplimiento de las mismas y que se pueden observar en el siguiente cuadro.

Empresa	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art.40	Presentación de Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento de la Oferta estén en orden
Depósito de Materiales de Construcción San Cristóbal	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Sauce Construcciones	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constructora Isacio Vallejos S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Hierropar S.A.C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Depósito de Materiales de Construcción San Cristóbal	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Como se puede observar en el cuadro anterior todas las ofertas cumplen con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial y pasan a la siguiente etapa de evaluación.

Por tanto, el Comité de Evaluación procede a rechazar la oferta presentada que no cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

ITEMS	CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA	Depósito de Materiales de Construcción San Cristóbal
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	C
2	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	C

3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas	C
4	Declaración jurada por el cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, de más Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	C
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	C
6	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	C
7	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	C
8	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	C
9	Certificado de cumplimiento tributario	NC

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

7. Ajuste a las ofertas por errores aritméticos

No se realizó ninguna corrección aritmética.

8. Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de las Ofertas y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notando que se han cumplido con todo lo que se dispone en la Ley 2051/03.

El artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Pública dispone: *….."Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo…"*

El artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 dispone cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.* ***Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.****"*

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por el total

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

9. Conclusiones y Recomendaciones

El Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. "*c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se*

podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; "

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "*Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

1. *Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;*
2. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*
3. *Presente el precio evaluado como el más bajo."*

Por lo expuesto precedentemente y analizados los Cuadros Comparativos de Precios y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación del llamado, por Contratación Directa de "Servicio de Recolección de Basura" (P.A.C. Nº 00273771, Rubro 240, Fuente de Financiamiento 30) a la Empresa:

Depósito de Materiales de Construcción San Cristóbal, la suma de Gs 14.820.000 (Guaraníes catorce millones ochocientos veinte mil).

La recomendación del Comité de Evaluación se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica legal, solvencia requerida y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil catorce por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Julio Sosa Britez
Jefe Dpto. Presupuesto

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY